PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que, en uso de sus atribuciones, proponga al pleno la autorización para que esta Comisión trabaje en conferencia con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Senadores, para construir de manera conjunta, proyectos de reformas al Congreso.

Antecedentes.

1. En la LXI Legislatura, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados promovió un trabajo de conferencia con su homóloga en la Cámara de Senadores, con el fin de analizar iniciativas presentadas por los senadores, en materia de Comisión Permanente y Sesiones de Congreso General y derivado de ello, elaborar un proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Congreso.

2. El 27 de septiembre y el 4 de octubre de 2011, la Junta de Coordinación Política de ésta Cámara, así como la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, se pronunciaron favorablemente por que ambas comisiones trabajaran de manera conjunta.

3. Así, durante los meses de octubre de 2011 a enero de 2012, el Grupo de Trabajo en Conferencia integrado por legisladores de las Comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados y de Senadores respectivamente, analizó las iniciativas antes descritas y elaboró diversas propuestas para su desahogo, inclusive se pensó en un proyecto de reforma integral a la Ley Orgánica, a fin de incorporar los temas que en el seno del Grupo se discutieron.

4. No obstante lo anterior, las comisiones homólogas no encontraron un punto de coincidencia para emitir proyectos de dictamen relativos a los temas que se analizaron y en los que hubiera acuerdo de los grupos parlamentarios. Además, el poco espacio de tiempo que le restaba a la LXI Legislatura, no permitió avanzar en la elaboración de un proyecto más ambicioso.

Considerandos.

1. Que los artículos 34 y 82 numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la atribución de la Junta de Coordinación Política de ambas Cámaras, para impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, así como de las iniciativas presentadas.

2. Que el artículo 40, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados, se encargará de preparar proyectos de ley o de decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales.

3. Que el artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Senadores, se encargará de preparar proyectos de ley o decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales, de dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia y de resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los organismos constituidos en virtud de esta ley.

4. Que el artículo 156, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados reconoce a la conferencia como un tipo de reunión a la que pueden convocar las comisiones ordinarias.

5. Que el artículo 135, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Senadores establece como una atribución de las comisiones, celebrar reuniones en conferencia con comisiones de la Cámara de Diputados.

6. Que cualquier Proyecto de decreto aprobado por una Cámara, que no sea producto del ejercicio de una de sus facultades exclusivas, por su naturaleza debe seguir un proceso bicameral.

7. Que la Junta Directiva de esta Comisión advierte la oportunidad de establecer a la brevedad, una mesa de trabajo en conferencia con su homóloga en la Cámara de Senadores, con el objetivo de retomar los temas que la LXI Legislatura dejó pendientes de aprobar, así como de incorporar en un nuevo proyecto,

aquellos que reúnan el consenso de los grupos parlamentarios representados en el Congreso.

8. Que las reformas recientes a la Constitución en materia de Reforma Política, refieren en diversos artículos a la Ley del Congreso, ordenamiento que sería pertinente emitir en el corto plazo para que dicha reforma pueda surtir efectos.

Por lo expuesto y fundado se propone el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que proponga al Pleno su autorización para que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias establezca comunicación con su Comisión homologa en la Cámara de Senadores, a fin de instalar una mesa de trabajo de reuniones en conferencia, en donde se estudien y analicen de manera conjunta propuestas de reforma al Congreso.

Segundo. Se solicita a la Junta de Coordinación Política impulsar un acuerdo para que los grupos parlamentarios designen a un representante que participe en las reuniones en conferencia, en coordinación con los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Tercero. Se solicita a la Junta de Coordinación Política promueva el acuerdo para que los diputados y diputadas que integran esta LXII legislatura, expresen sus propuestas en materia de reformas al Congreso, a través de la mesa de trabajo de reuniones en conferencia.

Así lo resolvieron los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en su Reunión celebrada el 28 de noviembre de 2012. **Diputados: Presidente y Secretarios.**

Atentamente

Dip. Marcos Aguilar Vega
Presidente

Dip. Alberto Díaz Trujillo
Secretario

Dip. Williams O. Ochoa Gallegos
Secretario

Dip. Roberto López Suárez
Secretario

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Secretario